



Área de Gobierno: Servicios Sociales, Acción Social y Mayor

Dpto.: Participación Ciudadana

Expte.: 2025-008988

Sig.:AVM/RVLS

Asunto.: Resolución para aprobar la convocatoria de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a asociaciones, federaciones y confederaciones de vecinos que fomenten el movimiento asociativo y la convivencia ciudadana del municipio con cargo al ejercicio 2025.

RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS SOCIALES, ACCIÓN SOCIAL Y MAYOR PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A ASOCIACIONES, FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES DE VECINOS QUE FOMENTEN EL MOVIMIENTO ASOCIATIVO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO CON CARGO AL EJERCICIO 2025.

Visto el informe con propuesta de resolución del Jefe de Servicio del Departamento de Participación Ciudadana de fecha 12/08/2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la providencia de fecha 01/07/2025, emitida por el Concejal del Área de Gobierno de Servicios Sociales, Acción Social y Mayor. Disponiendo que por el Jefe de Servicio de Participación Ciudadana se emita informe en relación al procedimiento y la legislación aplicable para tramitar el procedimiento de concesión de subvenciones a través de convocatoria pública en concurrencia competitiva, dirigidas a asociaciones, federaciones y confederaciones de vecinos que fomenten el movimiento asociativo y la convivencia ciudadana del municipio con cargo al ejercicio 2025.

Vista la Reserva de Crédito, emitida por el Departamento de Intervención de fecha 01/07/2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 9240 4890500, por un importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €), con el n.º de operación 220250008306.

Visto el informe del Jefe de Servicio, de fecha 15/07/2025, sobre la competencia de las Corporaciones Locales para conceder subvenciones, la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.



Firmado por:	DIMAS DE LA CRUZ SARMIENTO NAVARRO - Concejal/A Area Servicios Sociales, Accion Social Y Mayor Ver firma	Fecha: 18-08-2025 10:48:15
Registrado en:	DECRETOS - N°: 4942/2025	Fecha: 18-08-2025 11:04
N° expediente administrativo: 2025-008988 Código Seguro de Verificación (CSV): A288229B05BCE41926E33F8348BA60E2 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/A288229B05BCE41926E33F8348BA60E2		
Fecha de sellado electrónico: 18-08-2025 10:50:19 Ver sello - 1/10 - Fecha de emisión de esta copia: 19-08-2025 08:14:52		





Área de Gobierno: Servicios Sociales, Acción Social y Mayor

Dpto.: Participación Ciudadana

Expte.: 2025-008988

Sig.:AVM/RVLS

Asunto.: Resolución para aprobar la convocatoria de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a asociaciones, federaciones y confederaciones de vecinos que fomenten el movimiento asociativo y la convivencia ciudadana del municipio con cargo al ejercicio 2025.

Vista la resolución 4296/2025, dictada con fecha 16/07/2025, por el Concejal Delegado del Área de Servicios Sociales, Acción Social y Mayor, en la que dispone el inicio del procedimiento.

Visto el proyecto de convocatoria de fecha 11/08/2025, emitido por el Jefe de Servicio.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por la que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local.
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana aprobada definitivamente en sesión plenaria de 25 de febrero de 2005 y publicada en el B.O.P. nº 36, de 18 de marzo de 2005, que entró en vigor el día 7 de abril de 2005, modificada en sesión plenaria de fecha 28 de noviembre de 2005 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 62, de fecha 19 mayo de 2006. Y su ANEXO I (Bases reguladoras específicas para la concesión de subvenciones para el apoyo a la participación vecinal en el municipio).
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Firmado por:	DIMAS DE LA CRUZ SARMIENTO NAVARRO - Concejal/A Area Servicios Sociales, Accion Social Y Mayor	Fecha: 18-08-2025 10:48:15
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 4942/2025	Fecha: 18-08-2025 11:04
Nº expediente administrativo: 2025-008988 Código Seguro de Verificación (CSV): A288229B05BCE41926E33F8348BA60E2 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/A288229B05BCE41926E33F8348BA60E2		
Fecha de sellado electrónico: 18-08-2025 10:50:19	- 2/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-08-2025 08:14:52





Área de Gobierno: Servicios Sociales, Acción Social y Mayor

Dpto.: Participación Ciudadana

Expte.: 2025-008988

Sig.:AVM/RVLS

Asunto.: Resolución para aprobar la convocatoria de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a asociaciones, federaciones y confederaciones de vecinos que fomenten el movimiento asociativo y la convivencia ciudadana del municipio con cargo al ejercicio 2025.

- El Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2025-27, que fueron aprobadas por acuerdo plenario de fecha 06 de mayo de 2025.
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2025.
- Otra normativa del régimen jurídico aplicable.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El procedimiento de concesión de subvenciones a través de convocatoria pública, en concurrencia competitiva, de subvenciones dirigidas a asociaciones, federaciones y confederaciones de vecinos que fomenten el movimiento asociativo y la convivencia ciudadana del municipio, con cargo al ejercicio 2025. Está recogido en la citada Ordenanza Reguladora de las Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, en su ANEXO I y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana para el ejercicio 2025.

Procede continuar con lo siguientes trámites:

1. Decreto de incoación del expediente dictado por el Concejal de Delegación Genérica del Área.
2. Elaboración por el Jefe de Servicio, del Proyecto de Convocatoria.
3. Informe-propuesta, suscrita por el jefe de servicio de la unidad administrativa y por el concejal de delegación genérica del área, acerca de la aprobación y autorización del gasto, aprobación de la convocatoria y de los documentos normalizados, nombramiento del instructor del procedimiento, e indicación para la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Tablón de Anuncios de la



Firmado por:	DIMAS DE LA CRUZ SARMIENTO NAVARRO - Concejal/A Area Servicios Sociales, Accion Social Y Mayor	Fecha: 18-08-2025 10:48:15
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 4942/2025	Fecha: 18-08-2025 11:04
Nº expediente administrativo: 2025-008988 Código Seguro de Verificación (CSV): A288229B05BCE41926E33F8348BA60E2 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/A288229B05BCE41926E33F8348BA60E2		
Fecha de sellado electrónico: 18-08-2025 10:50:19	- 3/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-08-2025 08:14:52





Área de Gobierno: Servicios Sociales, Acción Social y Mayor

Dpto.: Participación Ciudadana

Expte.: 2025-008988

Sig.:AVM/RVLS

Asunto.: Resolución para aprobar la convocatoria de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a asociaciones, federaciones y confederaciones de vecinos que fomenten el movimiento asociativo y la convivencia ciudadana del municipio con cargo al ejercicio 2025.

Página Web Municipal, el plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales desde su publicación.

4. Informe de fiscalización favorable de la Fase A (Autorización del Gasto), emitido por la Intervención General.
5. Decreto dictado por el concejal de delegación genérica del área, de aprobación y autorización del gasto, aprobación de la convocatoria y de los documentos normalizados, nombramiento del instructor del procedimiento, e indicación para la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Tablón de Anuncios de la Página Web Municipal, estableciendo un plazo de presentación de solicitudes de 20 días naturales desde su publicación.
6. Documento contable fase A (Autorización del Gasto), emitido por la Intervención General.
7. Publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Tablón de Anuncios de la Página Web Municipal, estableciendo un plazo de presentación de solicitudes de 20 días naturales desde su publicación.
8. El órgano instructor del procedimiento, que será el departamento de Participación Ciudadana, conforme a lo establecido en el Anexo I de las Bases Específicas que regulan la Convocatoria, tras la emisión de los informes que procedan formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados por escrito con la causa de su no concesión, concediéndole al interesado un plazo de DÍEZ (10) DÍAS HÁBILES contados desde el día siguiente a la publicación en el Tablón de Anuncios de la Página Web Municipal, para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las presentadas por los interesados, en este caso, la propuesta de resolución tendrá carácter de definitiva.



Firmado por:	DIMAS DE LA CRUZ SARMIENTO NAVARRO - Concejal/A Area Servicios Sociales, Accion Social Y Mayor	Fecha: 18-08-2025 10:48:15	
Registrado en:	DECRETOS - N°: 4942/2025	Fecha: 18-08-2025 11:04	
Nº expediente administrativo: 2025-008988 Código Seguro de Verificación (CSV): A288229B05BCE41926E33F8348BA60E2 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/A288229B05BCE41926E33F8348BA60E2			
Fecha de sellado electrónico: 18-08-2025 10:50:19			



Área de Gobierno: Servicios Sociales, Acción Social y Mayor

Dpto.: Participación Ciudadana

Expte.: 2025-008988

Sig.:AVM/RVLS

Asunto.: Resolución para aprobar la convocatoria de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a asociaciones, federaciones y confederaciones de vecinos que fomenten el movimiento asociativo y la convivencia ciudadana del municipio con cargo al ejercicio 2025.

Una vez examinadas las alegaciones de los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

9. Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, el Alcalde-Presidente u órgano competente, resolverá el procedimiento motivadamente, debiendo quedar acreditados los fundamentos de la resolución que se adopte.
10. La resolución de la concesión deberá contener expresamente el objeto, solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, importe, forma y plazos de pago, forma de justificación, disposición a cuyo amparo se hubiera dictado y demás condiciones y requisitos exigidos por la norma reguladora de la ayuda o subvención, debiendo hacer constar en todo caso la desestimación del resto de las solicitudes.
11. En la resolución se pondrá de manifiesto a los interesados, los recursos que contra la misma proceda, así como el órgano competente y plazo para interponerlos ordenando su notificación a los/as solicitantes mediante publicación en la página web del Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
12. El plazo máximo para resolver y notificar no podrá exceder de SEIS meses, contados a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria. Dicho plazo podrá variar si viniera previsto en la convocatoria.
13. La subvención será abonada mediante transferencia bancaria, y no requerirá otra justificación que la acreditación previa a la concesión de que el solicitante reúne los requisitos establecidos en la convocatoria.
14. La justificación de la subvención concedida, se realizará presentando a a esta Corporación la cuenta justificativa por la TOTALIDAD del proyecto o actividad ejecutada, que consistirá en:
 - a) Memoria de actuación justificativa de la realización de la actividad y el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención.



Firmado por:	DIMAS DE LA CRUZ SARMIENTO NAVARRO - Concejal/A Area Servicios Sociales, Accion Social Y Mayor	Fecha: 18-08-2025 10:48:15	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 4942/2025	Fecha: 18-08-2025 11:04	
Nº expediente administrativo: 2025-008988 Código Seguro de Verificación (CSV): A288229B05BCE41926E33F8348BA60E2 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/A288229B05BCE41926E33F8348BA60E2			
Fecha de sellado electrónico: 18-08-2025 10:50:19			



Área de Gobierno: Servicios Sociales, Acción Social y Mayor

Dpto.: Participación Ciudadana

Expte.: 2025-008988

Sig.:AVM/RVLS

Asunto.: Resolución para aprobar la convocatoria de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a asociaciones, federaciones y confederaciones de vecinos que fomenten el movimiento asociativo y la convivencia ciudadana del municipio con cargo al ejercicio 2025.

b) Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y número de documento, su importe, fecha de emisión, fecha de pago y con expresión de las posibles desviaciones del presupuesto y las razones.

c) Relación de justificantes económicos, con indicación de número de factura, fecha, emisor, importe y concepto, de los gastos ocasionados por el desarrollo de la actividad mediante facturas justificativas (facturas originales, que reúnan los requisitos establecidos en el R.D. 1496/2003, de 28 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de facturación). Los justificantes de pago en **originales** de cuantos gastos corrientes se hayan originado en el proyecto subvencionado. Todos los pagos realizados por importe superior a 500€ deberán ser realizados mediante transferencia bancaria. Para importes inferiores, en la correspondiente factura se deberá indicar la mención "Pagado" debiendo incluir en la factura la firma de la empresa suministradora o prestadora del servicio.

d) Certificación expedida por el beneficiario o su representante legal sobre:

*Importe total del gasto contraído por las actividades objeto de la subvención, especificando las aportaciones de los promotores, la subvención otorgada en la convocatoria y aquellas que provengan de otros organismos públicos o privados, nacionales o internacionales.

*Realización de la actividad, que las cantidades referidas han sido aplicadas en su totalidad a la ejecución del proyecto objeto de la subvención y que los mismos están efectivamente pagados.

e) Los ejemplares de los programas, carteles anunciadores, fotografías y demás material gráfico, escrito o sonoro, donde conste la expresa mención, en su caso, de la subvención del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, a través del área competente por razón de materia.

15. El plazo de presentación de la documentación justificativa de la realización de las actividades será de 30 días, a partir de la fecha en la que se realizó la actividad o programa de actividades o en su caso desde el abono de la subvención.

Si no se justifica debidamente, se reducirá la subvención concedida en el porcentaje de los justificantes no presentados o no aceptados, siempre que por el área competente por razón de la materia se considere que no ha alcanzado la finalidad para la que se concedió la subvención.



Firmado por:	DIMAS DE LA CRUZ SARMIENTO NAVARRO - Concejal/A Area Servicios Sociales, Accion Social Y Mayor	Fecha: 18-08-2025 10:48:15
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 4942/2025	Fecha: 18-08-2025 11:04
Nº expediente administrativo: 2025-008988 Código Seguro de Verificación (CSV): A288229B05BCE41926E33F8348BA60E2 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/A288229B05BCE41926E33F8348BA60E2		
Fecha de sellado electrónico: 18-08-2025 10:50:19	- 6/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-08-2025 08:14:52





Área de Gobierno: Servicios Sociales, Acción Social y Mayor
Dpto.: Participación Ciudadana
Expte.: 2025-008988
Sig.:AVM/RVLS

Asunto.: Resolución para aprobar la convocatoria de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a asociaciones, federaciones y confederaciones de vecinos que fomenten el movimiento asociativo y la convivencia ciudadana del municipio con cargo al ejercicio 2025.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en este apartado o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro de la subvención.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En virtud de los antecedentes, disposiciones legales aplicables anteriormente citadas y las consideraciones jurídicas señaladas se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las bases de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a asociaciones, federaciones y confederaciones de vecinos que fomenten el movimiento asociativo y la convivencia ciudadana del municipio con cargo al ejercicio 2025, según el texto que se incluye en la presente resolución como Anexo.

SEGUNDO.- Aprobar los documentos normalizados (formularios) para su utilización por parte de los solicitantes en la presente convocatoria de subvenciones según ANEXO I, ANEXO II, ANEXO III, ANEXO IV y ANEXO V que asimismo se incluyen en la presente resolución.

TERCERO.- Nombrar Órgano Instructor del procedimiento a la empleada pública del Departamento de Participación Ciudadana, D^a Rita Verónica López Souza.

CUARTO.- Aprobar y autorizar el gasto para efectuar la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a asociaciones, federaciones y confederaciones de vecinos que fomenten el



Firmado por:	DIMAS DE LA CRUZ SARMIENTO NAVARRO - Concejal/A Area Servicios Sociales, Accion Social Y Mayor	Fecha: 18-08-2025 10:48:15
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 4942/2025	Fecha: 18-08-2025 11:04
Nº expediente administrativo: 2025-008988 Código Seguro de Verificación (CSV): A288229B05BCE41926E33F8348BA60E2 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/A288229B05BCE41926E33F8348BA60E2		
Fecha de sellado electrónico: 18-08-2025 10:50:19	- 7/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-08-2025 08:14:52





Área de Gobierno: Servicios Sociales, Acción Social y Mayor

Dpto.: Participación Ciudadana

Expte.: 2025-008988

Sig.:AVM/RVLS

Asunto.: Resolución para aprobar la convocatoria de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a asociaciones, federaciones y confederaciones de vecinos que fomenten el movimiento asociativo y la convivencia ciudadana del municipio con cargo al ejercicio 2025.

movimiento asociativo y la convivencia ciudadana del municipio con cargo al ejercicio 2025, conforme a la Reserva de Crédito, emitida por el Departamento de Intervención de fecha 01/07/2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 9240 4890500, por un importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €), con el n.º de operación 220250008306.

QUINTO.- Ordenar el traslado de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para que efectúe su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y realizar asimismo la publicación en el Tablón de Anuncios de la Página Web Municipal.

SEXTO.- Dar traslado de esta resolución a la Intervención de Fondos para que proceda dicho departamento a la remisión del Documento contable A, del registro de la autorización al departamento de Participación Ciudadana.

Es cuanto me cumple informar y proponer, en San Bartolomé de Tirajana, a fecha de la firma electrónica.”

En base a los hechos reseñados, disposiciones legales aplicables anteriormente citadas y en uso de las facultades conferidas a la Alcaldía-Presidencia, por los artículos 21.1.f (de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; 24.f) del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el RD Leg. 781/1986, de 18 de abril y Art. 58, del Reglamento Orgánico Municipal de fecha 30/12/2.009, (Bop nº 28 de 01/03/10), y demás preceptos concordantes y complementarios, que me han sido delegadas mediante Decreto de la Alcaldía nº 3226, de fecha 21/06/2023, este Concejal Delegada del Área de Gobierno de Servicios Sociales, Acción Social y Mayor, dispone:



Firmado por:	DIMAS DE LA CRUZ SARMIENTO NAVARRO - Concejal/A Area Servicios Sociales, Accion Social Y Mayor	Fecha: 18-08-2025 10:48:15
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 4942/2025	Fecha: 18-08-2025 11:04
Nº expediente administrativo: 2025-008988 Código Seguro de Verificación (CSV): A288229B05BCE41926E33F8348BA60E2 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/A288229B05BCE41926E33F8348BA60E2		
Fecha de sellado electrónico: 18-08-2025 10:50:19	- 8/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-08-2025 08:14:52





Área de Gobierno: Servicios Sociales, Acción Social y Mayor

Dpto.: Participación Ciudadana

Expte.: 2025-008988

Sig.:AVM/RVLS

Asunto.: Resolución para aprobar la convocatoria de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a asociaciones, federaciones y confederaciones de vecinos que fomenten el movimiento asociativo y la convivencia ciudadana del municipio con cargo al ejercicio 2025.

PRIMERO.- Aprobar las bases de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a asociaciones, federaciones y confederaciones de vecinos que fomenten el movimiento asociativo y la convivencia ciudadana del municipio con cargo al ejercicio 2025, según el texto que se incluye en la presente resolución como Anexo.

SEGUNDO.- Aprobar los documentos normalizados (formularios) para su utilización por parte de los solicitantes en la presente convocatoria de subvenciones según ANEXO I, ANEXO II, ANEXO III, ANEXO IV y ANEXO V que asimismo se incluyen en la presente resolución.

TERCERO.- Nombrar Órgano Instructor del procedimiento a la empleada pública del Departamento de Participación Ciudadana, D^a Rita Verónica López Souza.

CUARTO.- Aprobar y autorizar el gasto para efectuar la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a asociaciones, federaciones y confederaciones de vecinos que fomenten el movimiento asociativo y la convivencia ciudadana del municipio con cargo al ejercicio 2025, conforme a la Reserva de Crédito, emitida por el Departamento de Intervención de fecha 01/07/2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 9240 4890500, por un importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €), con el n.º de operación 220250008306.

QUINTO.- Ordenar el traslado de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para que efectúe su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y realizar asimismo la publicación en el Tablón de Anuncios de la Página Web Municipal.



Firmado por:	DIMAS DE LA CRUZ SARMIENTO NAVARRO - Concejal/A Area Servicios Sociales, Accion Social Y Mayor	Fecha: 18-08-2025 10:48:15
Registrado en:	DECRETOS - N°: 4942/2025	Fecha: 18-08-2025 11:04
Nº expediente administrativo: 2025-008988 Código Seguro de Verificación (CSV): A288229B05BCE41926E33F8348BA60E2 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/A288229B05BCE41926E33F8348BA60E2		
Fecha de sellado electrónico: 18-08-2025 10:50:19		



Área de Gobierno: Servicios Sociales, Acción Social y Mayor
Dpto.: Participación Ciudadana
Expte.: 2025-008988
Sig.:AVM/RVLS

Asunto.: Resolución para aprobar la convocatoria de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a asociaciones, federaciones y confederaciones de vecinos que fomenten el movimiento asociativo y la convivencia ciudadana del municipio con cargo al ejercicio 2025.

SEXTO.- Dar traslado de esta resolución a la Intervención de Fondos para que proceda dicho departamento a la remisión del Documento contable A, del registro de la autorización al departamento de Participación Ciudadana.

En San Bartolomé de Tirajana, a fecha de firma electrónica.

El Concejal Delegado del Área de Servicios Sociales,
Acción Social y Mayor.
(Resolución 3226/2023, de 21/06/2023)
Fdo: Dimas de la Cruz Sarmiento Navarro



Firmado por:	DIMAS DE LA CRUZ SARMIENTO NAVARRO - Concejal/A Area Servicios Sociales, Accion Social Y Mayor	Fecha: 18-08-2025 10:48:15
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 4942/2025	Fecha: 18-08-2025 11:04
Nº expediente administrativo: 2025-008988 Código Seguro de Verificación (CSV): A288229B05BCE41926E33F8348BA60E2 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/A288229B05BCE41926E33F8348BA60E2		
Fecha de sellado electrónico: 18-08-2025 10:50:19	- 10/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 19-08-2025 08:14:52

